Esta Dirección General acuerda que la autorización número 129, concedida el 5 de noviembre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

### Demarcación de Hacienda de Vizcaya

Portugalete-San Roque, oficina en Carlos VII, 21, a la que se asigna el número de identificación 48-13-110. Bilbao, oficina en Doctor Areilza, 53, a la que se asigna el

número de identificación 48-13-111. Sopelana, oficina en Aquilino Arriola, 8, a la que se asigna

número le identificación 48-13-112. Baracaldo, oficina en Arteagabeitia, 17, a la que se asigna el número de identificación 48-13-113.

Madrid, 5 de julio de 1977.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

22191

ORDEN de 4 de julio de 1977 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco a la funcionaria del Cuerpo Especial Administrativo doña Concepción Encinas Méndez.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en la interesada, a propuesta de esa Dirección General y por considerarla comprendida en el artículo 7.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco a la funcionaria del Cuerpo Especial Administrativo de la Dirección General de Seguridad doña Concesión Encinas Méndez.

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de julio de 1977.

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

22192

ORDEN de 4 de julio de 1977 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo a los Inspectores del Cuerpo General de Policía don Juan Carretero Enrique y don Federico Soria Soria.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en los interesados, a propuesta de esa Dirección General y por consideraries comprendidos en el artículo 6.º de la Ley 5/1964, de

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo a los Inspectores del Cuerpo General de Policía don Juan Carretero Enrique y don Federico Soria Soria

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/
1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, las expresadas condecoraciones se otorgan para premiar servicios
de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 4 de julio de 1977.

MARTIN VILLA

MARTIN VILLA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 4 de julio de 1977 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial a los miembros del Cuer-22193 po de Policía Armada que se citan.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en los interesados, a propuesta de esa Dirección General y por considerarles comprendidos en los artículos 6.º y 7.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial a los miembros de Policía Armada que a continuación se indican:

Con distintivo rojo

Cabo primero don Regino García Aguado. Policía don Fernando Sánchez Carretero.

### Con distintivo blanco

Policía don Felipe Puente Rescalvo. Policía don Antonio Sánchez Romero. Policía don Alfredo Cano de la Red.

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, las expresadas condecoraciones se otorgan para premiar servicios

de carácter extruordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 4 de julio de 1977.

MARTIN VILLA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 4 de julio de 1977 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial a los miembros del Cuerpo de Policía Armada que se citan. 22194

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en los interesados, a propuesta de esa Dirección General y por considerarles comprendidos en los artículos 6.º y 7.º de la Ley 5/1984, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial a los miembros del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se indican:

Con distintivo rojo

Coronel don José Iboleón Pagola. Comandante don Manuel Colmenero Vega. Policía don José Luis Valle Diez.

#### Con distintivo blanco

Teniente Coronel don Félix Alcalá-Galiano Pérez, Comandante don José Martínez Bernal.
Capitán don Pedro Villalón López.
Capitán don Pedro Villalón López.
Capitán don Juan Mauricio Sánchez Díaz.
Capitán don Juan Mauricio Sánchez Díaz.
Capitán don José Luis Farizo Martín.
Capitán don Mariano Gómez Díez.
Capitán don Cesáreo Palmeiro Ferreiro.
Capitán don Ricardo Sáenz de Inestrillas Martínez.
Capitán don José Pascual María.
Teniente don Juan Antonio Carrasco Soria.
Teniente don Juan Antonio Carrasco Soria.
Teniente don Máximo Chapa Morales.
Sargento primero don Mánuel Rodríguez Roldán.
Sargento primero don Miguel Calvo Plumed.
Sargento don Eliseo Abad Herrera.
Sargento don Eliseo Abad Herrera.
Sargento don Andrés Pérez Vicente.
Cabo primero don Juan Nevado Bonilla.
Cabo primero don Juan Nevado Bonilla.
Cabo primero don Antonio Olivera Fernández.
Cabo primero don Juan Antonio García Núñez.
Cabo primero don Emilio Ortiz de Guinea Molinuevo.
Policía don Manuel Carlos Salceda Martínez.
Policía don Luis Manuel Rodríguez Rodríguez.
Policía don Iuis Manuel Rodríguez Tejerina.
Policía don Antonio Ramos Suárez. Teniente Coronel don Félix Alcalá-Galiano Pérez. Policía don Isidro Rodríguez Tejerina. Policía don Antonio Ramos Suárez. Policía don Manuel Cruz Reyes.

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, las expresadas condecoraciones se otorgan para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1977.

MARTIN VILLA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

ORDEN de 6 de julio de 1977 por la que se dis-pone el cumplimiento de la sentencia de 18 de ma-yo de 1977 dictada por la Sala Quinta del Tribu-22195 nal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido entre doña Carmen Valero Gómez, doña María del Pilar Puertas Valero y doña María del Carmen Puertas Valero, deman-

dantes, y la Administración General del Estado, demandada, contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 2 de febrero de 1973, por la que se aprobó la tasación conjunta del polígono de expropiación «Las Viñas», en la ciudad de Teruel, así como contra la también resolución del mismo Ministerio de 21 de marzo de 1974, que modificó en parte la primera, se ha dictado por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, con fecha 18 de mayo de 1977, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue.

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Valero Gómez, doña María del Pilar Puertas Valero y doña María del Carmen Puertas Valero, contra las resoluciones del Mnisterio de la Vivienda de dos de febrero de mil novecientos setenta y tres y veintiumo de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, contra las resoluciones del Mnisterio de la Vivienda de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, contra las resoluciones del marzo de mil novecientos setenta y cuatro, contra las resoluciones del marzo de mil novecientos setenta y cuatro, contra las resoluciones del marzo de mil novecientos setenta y cuatro, contra las resoluciones del malgoni del marzo de mil novecientos setenta y cuatro, contra las resoluciones del marzo de mil novecientos setenta y cuatro, contra las resoluciones del marzo de mil novecientos setenta y cuatro, contra las resoluciones del marzo de mil novecientos setenta y cuatro, contra las resoluciones del marzo de mil novecientos setenta y cuatro, contra las resoluciones del marzo de mil novecientos setenta y cuatro, contra las resoluciones del mil novecientos setenta y cuatro, contra las resoluciones del mil novecientos setenta y cuatro, contra las resoluciones del mil novecientos setenta y cuatro, contra las resoluciones del mil novecientos setenta y cuatro, contra las resoluciones del mil novecientos setenta y cuatro, contra las resoluciones del mil novecientos setenta y cuatro, contra la militar del mil sobre justiprecio de la finca número dos A del polígono de expropiación "Las Viñas", de Teruel, declaramos nulas estas resoluciones y, en consecuencia, declaramos que debe la Administración fijar nuevo justiprecio conforme al valor urbanístico, teniendo en cuenta los factores que lo sirvieron para determinar el expectante, y asimismo en cuanto a los demás brenes existentes en la finca expropiada; y no hacemos especial condena de las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan V. Barquero.—Pedro Martín de Hijas.—Eduardo de No Louis.—Antonio Agúndez.—Adolfo Carretero.—

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el excelentísimo señor Magistrado don Antonio Agúndez Fernández, ponente que ha sido en este recurso, estando ce-lebrando audiencia pública la Sala Quinta del Tribunal Supre-mo, en el mismo día de su fecha. Ante mí: José Benéitez, firmado y rubricado.»

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia expresada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 6 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Ignacio

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

22196

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la concesión otorgada a doña Elvira Redondo Romero e hijos, de un aprovechamiento de aguas públicas superfi-ciales del río Guadalquivir, en término municipal de Posadas (Córdoba), con destino a riegos.

Don Remigio Medina Revuelto ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas superficiales del río Guadalquivir, en término municipal de Posadas (Córdoba), con destino a riegos, y por su fallecimiento,

destino a riegos, y por su fallecimiento,

Este Ministerio ha resuelto conceder a doña Elvira Redondo Romero, como usufructuaria, y a sus hijos doña Pilar, doña Hilaria, doña Felisa, don Remigio y don José María Medina Redondo, autorización para derivar, mediante elevación, un caudal de 114,25 litros por segundo del río Guadalquivir, en término municipal de Posadas (Córdoba), con destino al riego de 124,9706 hectáreas de una finca de su propiedad denominada «Estrella la Nueva», sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8,000 metros cúbicos por hectárea realmente regada y año, con sujeción a las siguientes condiciones:

- 1.º Las obras de toma se ejecutarán con arreglo al proyecto que ha servido de base a esta petición y que por esta Resolución se aprueba. La Comisaría de Aguas del Guadalquivir podrá autorizar pequeñas modificaciones que, sin alterar las características esenciales de la concesión, tiendan al perfeccionamiento del proyecto.
- 2.º Las obras comenzarán en el plazo de dos meses, á partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas en el de nueve meses, a partir de la misma fecha.
- 3.º Quedan vigentes todas las condiciones de la concesión otorgada en 31 de octubre de 1967.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 7 de julio de 1977.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, José María Gil Egea.

# **MINISTERIO** DE OBRAS PUBLICAS

22197

ORDEN de 28 de junio de 1977 por la que se autoriza al Ayuntamiento de Mazarrón para la extracción de arena, con destino a la agricultura, en terrenos de dominio público de las playas de El Benzal y Perchele, en el término municipal de Mazarrón (Murcia).

El ilustrisimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado al Ayuntamiento de Mazarrón una autorización, cuyas características en les invientes. son las siguientes:

Provincia: Murcia.

Término municipal: Mazarrón.

Volumen total a extraer: 3:991 metros cúbicos en la playa de Benzal y 27.692 metros cúbicos en la playa de Perchele.

Destino: Extracción de arena en las playas de El Benzal y Perchele.

Plazo concedido: Cinco años.

Canon unitario: Ocho pesetas por metro cúbico extraído y

Prescripciones: Aunque esta autorización se otorga por un plazo de cinco años, la Administración podrá caducarla, como aplicación de la condición segunda, cuando lo estime oportuno, si considera que se están lesionando los intereses públicos, perjudicando a los propietarios de los predios colindantes o dañando las condiciones geomorfológicas e incluso estéticas de la costa la costa.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 28 de junio de 1977.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Francisco Javier Peña Abizanda.

22198

ORDEN de 28 de junio de 1977 por la que se autoriza a don Juan Gili Sancho la ocupación de terrenos de dominio público de la zona maritimo-terrestre y mar territorial para la construcción de terraza con piscina y embarcadero en Cala Mayor, término municipal de Palma de Mallorca.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletin Oficial del Estado» de 28 de septiembre), ha otorgado a don Juan Gill Sancho una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Termino municipal: Palma de Mallorca, Superficie aproximada: 1.604 metros cuadrados.

Destino: Construcción de terraza con piscina y embarcadero, ocupando 254 metros cuadrados de terrenos de dominio
público y 1.350 metros cuadrados de mar territorial, en Cala
Mayor.
Piazo concedido: Veinte años.

Canon unitario: 80 pesetas por metro, cuadrado y año para los terrenos ocupados en la zona marítimo-terrestre y 16 pesetas por metro cuadrado y año para los terrenos ocupados en el mar

Prescripciones: Las obras de la presente autorización serán de uso público y gratuito, incluso la piscina. Se exceptúa el embarcadero que, no obstante, podrá ser utilizado por cualquier embarcación que lo precise en caso de fuerza mayor.

Se condiciona especialmente la presente autorización a que se facilite acceso, público y gratuito, a través de los paseos, senderos, viales, etc., hasta las obras de uso público que se

autorizan.

El titular de la presente autorización vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras y del acceso a ellas, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de junio de 1977.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Francisco Javier Peña Abizanda.

22199

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sen)encia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 302.179/73.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.179/73, promovido por don Florencio Gómez Cuétara, representado por el Procurador don Isidoro Argos Simón, contra re-